



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS COMUNAS DE ALCORTA, MÁXIMO PAZ, SANTA TERESA, PEYRANO, LA VANGUARDIA, GENERAL GELLY, JUNCAL, CEPEDA, SARGENTO CABRAL, J.B MOLINA, CAÑADA RICA, RUEDA, PAVÓN ARIIBA, EL SENADOR DEL DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN GERMAN GIACOMINO Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.**

Entre la Comuna de Alcorta, representada en este acto por su Señor Presidente Rubén Ranzuglia, constituyendo domicilio legal en calle Sarmiento 284 de la misma localidad; la Comuna de Máximo Paz, representada en este acto por su Señor Presidente Iván José Camats, constituyendo domicilio legal en calle Maipú 855 de la misma localidad; la Comuna de Santa Teresa, representada en este acto por su Señor Presidente Javier Enrique Menotti, constituyendo domicilio legal en calle Gral. San Martín 551 de la misma localidad; la Comuna de Peyrano, representada en este acto por su Señor Presidente Néstor Horacio Cantoni, constituyendo domicilio legal en calle Av. Centenario 1070 de la misma localidad; la Comuna de La Vanguardia, representada en este acto por su Señor Presidente Juan Brusa, constituyendo domicilio legal en calle Rosario de Santa Fe 295 de la misma localidad; la Comuna de General Gelly, representada en este acto por su Señora Presidenta María Marcela del Puerto, constituyendo domicilio legal en calle Francisco Elizalde 529 de la misma localidad; la Comuna de Juncal, representada en este acto por su Señor Presidente Marco Sebastián Strifezza, constituyendo domicilio legal en calle Belgrano 223 de la misma localidad; la Comuna de Cepeda, representada en este acto por su Señor Presidente José Enrique Giusepponi, constituyendo domicilio legal en calle C. Colaso 193 de la misma localidad; la Comuna de Sargento Cabral, representada en este acto por su Señor Presidente Rubén Reschini, constituyendo domicilio legal en calle San Nicolás 271 de la misma localidad; la Comuna de Juan



Bernabé Molina, representada en este acto por su Señor Presidente Claudio Antonio Lipori, constituyendo domicilio legal en calle Ameghino 340 de la misma localidad; la comuna de Cañada Rica, representada en este acto por su Señor Presidente Oscar Fernandez, constituyendo domicilio legal en calle Güiraldes 96 de la misma localidad; la Comuna de Rueda, representada en este acto por su Señor Presidente Pablo Hernán Risso, constituyendo domicilio legal en calle Dr. Pedro Rueda 502 de la misma localidad; la Comuna de Pavón Arriba, representada en este acto por su Señor Presidente Walter Alberto Bastianelli, constituyendo domicilio legal en calle Independencia 992 de la misma localidad; por otra parte, el Senador del Departamento Constitución Germán E. Giacomino, constituyendo domicilio legal en calle Chaco 447 de la ciudad de Villa Constitución; y, por otra parte, el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en éste acto por el Sr. Fiscal General, Dr. Jorge C. Baclini, con domicilio legal en calle 1ero. de mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en cumplimiento de las misiones, principios y funciones establecidos en los artículos 1 (párrafo 2º), 2 (párrafo 3º), 3 (incisos 3º y 4º y 6º) y 11 (incisos 4º, 5º y 7º) de la Ley Nº 13.013; acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración interadministrativa sujeto a las cláusulas más abajo detalladas, teniendo como antecedente las siguientes consideraciones previas:

En el mes de abril del año dos mil diecisiete el Sr. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe, Dr. Jorge C. Baclini y los Sres. Presidentes Comunales comenzaron a entablar gestiones respecto de la firma del presente Convenio de Cooperación con el objeto de generar lazos entre esos organismos públicos.

En el marco de dicho acuerdo, se interpreta que la problemática de la inseguridad requiere acciones conjuntas articulando políticas públicas llevadas adelante por estamentos estatales pertenecientes a diferentes jurisdicciones.

En tal sentido, se concluye que resulta necesaria la presencia del personal de la



MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA ACUSACIÓN

Poder Judicial - Provincia de Santa Fe

Fiscalía General  
Santa Fe  
1° de Mayo 2417

+54 342 4572535 / 2536

Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, Sede Villa Constitución, en el interior del departamento, en sus comunas, casi en forma permanente a los fines de acercar el servicio de justicia a la ciudadanía y otorgar rapidez, experiencia y mayor confianza a la población en el acceso a la Justicia.

La presente medida se encuentra inspirada en valores de objetividad y legalidad, consideración especial por las víctimas, gestión racional de los conflictos, transparencia y responsabilidad, respeto por los derechos humanos, eficiencia y desformalización (artículo 3 de la Ley 13.013), y tiene por objeto lograr un acercamiento de la Fiscalía Regional Segunda Circunscripción, Sede Villa Constitución hacia la población del Departamento Constitución que facilite el acceso de la ciudadanía al MPA, permitiendo un contacto directo con víctimas, testigos y vecinos en general, que posibilitará una mejora en el servicio de justicia en aquel sector del territorio provincial.-

**PRIMERA:** El Ministerio Público de la Acusación se compromete a enviar personal de la dependencia de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción, Sede Villa Constitución, a las distintas localidades que suscriben al presente convenio en forma rotativa, a los fines de tomar y atender denuncias, reclamos relativos a su función, asistir y asesorar a las víctimas, y practicar demás medidas relacionadas con la investigación de delitos implementándolo a través de sedes u oficinas estratégica y geográficamente dispuestas dentro del departamento Constitución.

**SEGUNDA:** Las Comunas firmantes se comprometen a brindar un espacio físico de trabajo adecuado y debidamente acondicionado donde el personal enviado pueda cumplir con las tareas mencionadas en la cláusula primera. La existencia de una sede principal de trabajo no impedirá que se constituya en forma transitoria en otras localidades cuando los hechos y/o causas lo requieran.

**TERCERA:** La Unidad Fiscal de Villa Constitución del Ministerio Público de la

[www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar) · [fiscallageneral@mpa.santafe.gov.ar](mailto:fiscallageneral@mpa.santafe.gov.ar)



MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA ACUSACIÓN  
-  
Poder Judicial - Provincia de Santa Fe

Fiscalía General  
Santa Fe  
1º de Mayo 2417  
+54 342 4572535 / 2536

Acusación proveerá los recursos humanos, quienes quedarán subordinados a las necesidades del normal funcionamiento de la dependencia bajo las directivas, instrucciones y/u órdenes de las autoridades de la Unidad Fiscal Villa Constitución.

**CUARTA:** El Ministerio Público de la Acusación proveerá los recursos materiales necesarios para el normal cumplimiento de las funciones encomendadas al personal destacado en las sedes y resto del departamento. Le brindará transporte, telefonía celular y computadora personal.

**QUINTA:** El presente convenio de colaboración interadministrativa es de carácter gratuito y tendrá un plazo de duración de seis meses, a partir de la celebración del presente, prorrogables por otro tanto. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente por voluntad unilateral, debiendo notificar a la otra con treinta (30) días corridos de antelación.

**SEXTA:** El Fiscal General y los Presidentes de las Comunas firmantes suscribirán los acuerdos complementarios cuya implementación resulte necesaria dentro del marco de la ejecución del presente convenio.

**SEPTIMA:** Las partes constituyen domicilio especial a los fines del presente en los lugares arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones.

En conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Constitución, a los 29 días del mes de Diciembre de

*[Handwritten signature]*  
COMUNA DE PAVON ARRIBA  
PRESIDENTE COMUNAL  
COMUNA DE PAVON ARRIBA (Sta. Fe)  
COMUNA DE JUNCAL  
COMUNA DE JUNCAL  
COMUNA DE JUNCAL  
COMUNIDAD DE VILLA ARRIANO  
PRESIDENTE  
Comisión Comunal de Villa Arriano

COMUNA DE JUNCAL  
PROVINCIA DE SANTA FE

*[Handwritten signature]*  
Marco S. Strifezza  
PRESIDENTE  
Comuna de Juncal

COMUNA DE CEPEDA  
DPTO. CONSTITUCION  
PROVINCIA DE SANTA FE

*[Handwritten signature]*  
José E. Giusi  
Presidente

COMUNA DE JUAN B. MOLINA  
COMUNA DE MAXIMO BARRIOS  
COMUNA DE CAÑADILLA  
COMUNA DE LA VANGUARDIA  
COMUNA DE SAN CARLOS

COMUNA DE MAXIMO BARRIOS  
COMUNA DE CAÑADILLA  
COMUNA DE SAN CARLOS

COMUNA DE PAVON ARRIBA  
COMUNA DE PAVON ARRIBA

*[Handwritten signature]*  
PABLO H. RISSO  
Presidente Comunal  
COMUNA DE PAVON ARRIBA  
COMUNA DE PAVON ARRIBA

*[Handwritten signature]*  
JUAN DANIEL BRUSO  
PRESIDENTE COMUNAL

COMUNA DE SAN CARLOS  
COMUNA DE SAN CARLOS

*[Handwritten signature]*  
Ma. MARCELA del PUERTO  
Presidente Comunal

COMUNA DE PAVON ARRIBA  
COMUNA DE PAVON ARRIBA

WALTER A. BASTIANELLI  
PRESIDENTE  
COMUNA DE PAVON ARRIBA

mpa.santafe.gov.ar · fiscallageneral@mpa.santafe.gov.ar